

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho de la señora Juez lo actuado dentro de la presente solicitud de cumplimiento al fallo de tutela presentada por la señora MARIA DEL CARMEN CASTRO DE SANMIGUEL contra SURA EPS, dejándose constancia que el día de hoy a las 4:32 se recibió correo electrónico gerardosanmiguel08@gmail.com de la accionante en el cual anexo al Historia clínica y manifestó "Buenas Tardes, No puedo creer que me toque todos los meses poner un INCIDENTE DE DESACATO PARA QUE LA EPS SURA ENTREGUE COMPLETO Y AUTORICE TODO LO CONCERNIENTE A LAS ENFREMEDADES CATASTROFICAS QUE TIENE MI MADRE, LE pido el favor encarecido de solicitar a la EPS SURA, los soportes debidamente firmados por quien los recibió, para que certifique la verdadera entrega de los medicamentos permanentes y NO POS, SOBRE TODO LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DEL AÑO 2022, a ver si estan entregados completos y todos, ya que es un tratamiento PERMANENTE DE POR VIDA. MEDICAMENTOS: BUPRENORFINA 35 MCG/HORA PARCHE TRASDERMICO (¿PARCHES ENTREGADOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO... SON PERMANENTES Y TODOS LOS MESES, ¿SOPORTES DE ENTREGA Y CUÁNTOS DEBE LA EPS? PAÑALES DESECHABLES ORDEN POR TRES MESES... SOPORTES DE LA EPS ENTREGA DE MES A MES, DOCUMENTO FIRMADO DE LA ENTREGA, RECIBIDO DE NOSOTROS. ACETILCISTEINA 600MCG ORDEN POR DOS MESES, NO ENTREGADO ORDEN DESDE ENERO Y NO HEMOS RECIBIDO NI UN SOLO MES. ESPIROMETRIA: EXAMEN: AUTORIZACION PARA EXAMEN NO HEMOS RECIBIDO RESPUESTA, Y A DONDE SE LLEVA Y COMO SE PROCEDE. TAC DE TORAX DE ALTA RESOLUCION: NECESITAMOS LA AMBULANCIA, COMO PROCEDER PARA QUE ELLA ASISTA A LA CITA, A DONDE COMUNICARSE, NO CONTESTAN WHATSAPP SS BK, KHOH Y ESTUDIO BACTERIOLÓGICO EN ESPUTO, EXAMEN PENDIENTE AUTORIZACIÓN Y PROCESO PARA QUE LO HAGAN Y RECIBAN COMO SE HACE CON SURA A DONDE SE DEBE IR, NO RESPONDE NADIE AL WHATSPP EXÁMENES ORDEN HOJA 6 Y 7 LOS EXÁMENES????? ¿Y TRASLADO EN AMBULANCIA Y PROCESO PARA QUE LA LLEVEN Y SE LOS TOMEN? MICOFENOLATO 500MCG DE LA HOJA 7 : 60 UND, PEDIR SOPORTE MES DE ENERO FEBRERO MARZO ENTREGA DE TODOS????? MES A MES FIRMADO Y RECIBIDO POR NOSOTROS. (MEDICAMENTO PERMANENTE HACE AÑOS NISTATINA OXIDO DE ZINC: ¿DESDE EL PASADO 18 ¿DE FEBRERO, NO ESTA AUTORIZADO NI ENTREGADO A LA FECHA???? ALUMINIO HIDRÓXIDO DE MAGNESIO, TARRO PARA MES: A LA FECHA DESDE EL 18 DE FEBRERO NO HAN ENTREGADO. HOJA 7 : NEFROLOGIA CITA SIN AUTORIZAR Y EXAMENES PARA PRESENTAR????? HOJA 8 Y 9: LO TACHADO YA LO HICIERON: ¿TODO LO DEMÁS PENDIENTE???? NO HAN VENIDO NI HAN ENVIADO AUTORIZACIÓN NI PROCESO PARA LA TOMA DE EXÁMENES. DR. WILLIAM OTERO CITA PARA EL MES DE MARZO PENDIENTE AUTORIZACIÓN Y LOS EXAMENES NO ESTAN?????HOJA 10 Y 11 SOPORTES DE LOS EXÁMENES QUE NOS HAN AUTORIZADO Y LOS DEBEN HACER PARA PRESENTARLOS EN LA CITA". Para adoptar la decisión adopta la decisión que en Derecho corresponda. Bucaramanga, ocho (8) de marzo de 2022.

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA**  
OFICIAL MAYOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de 2022.

**REF: EXP. No. 2010-00054-00. ACCIÓN DE TUTELA MARIA DEL CARMEN CASTRO DE SANMIGUEL en contra de SALUD VIDA EPS.**

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante MARIA DEL CARMEN CASTRO SANMIGUEL relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido por este despacho, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a la Representante Legal Judicial de SURA EPS, señora JULY PAULINE QUINTERO GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.794.974 y a su superior jerárquico GERENTE GENERAL de SURA EPS, señor PABLO FERNANDO OTERO RAMON identificado con cédula de ciudadanía N° 91.249.330 y Representante Legal Judicial de la SURA EPS de la ciudad de Bucaramanga señor CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.535.718 para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 23 de julio de 2010 por el otrora Juzgado 23 Penal Municipal de Depuración de Bucaramanga.

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de DOS (2) DÍAS para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberá acreditarse la Representación Legal de la mencionada Entidad. Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.**

**CÚMPLASE**

*Ana J. Villarreal Gómez*

**ANA J. VILLARREAL GÓMEZ**  
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS  
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 8 de marzo de 2022

**INCIDENTE DESACATO**

ACCIONANTE: MARIA DEL CARMEN CASTRO DE SANMIGUEL  
ACCIONADO: SALUD VIDA EPS  
RADICADO: 2010-00054-00

Oficio N° 0156CDGS

Señores:

1. JULLY PAULINE QUINTERO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL DE SURA EPS  
[notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)  
[jantolinez@sura.com.co](mailto:jantolinez@sura.com.co)

2. PABLO FERNANDO OTERO RAMON  
GERENTE GENERAL DE SURA EPS  
[notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)  
[jantolinez@sura.com.co](mailto:jantolinez@sura.com.co)

3. CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA  
Representante Legal Judicial de la SURA EPS de la ciudad de Bucaramanga  
[notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)  
[jantolinez@sura.com.co](mailto:jantolinez@sura.com.co)

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día 08/03/2022 donde ordenó REQUERIRLOS con el fin de que se pronuncie sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela el 23/07/2010 por el otrora Juzgado 23 Penal Municipal de Depuración de Bucaramanga, específicamente en lo que respecta **ESPECIFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LO ORDENADO POR EL MÉDICO TRATANTE A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN CASTRO SAN MIGUEL Y LO QUE SOLICITA LA ACCIONANTE EN EL MEMORIAL ALLEGADO EL 08/03/2022.**

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato y fallo de tutela de 1 Instancia

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA  
OFICIAL MAYOR